

RESOLUCIÓN EXENTA N° 085

REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO A SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL "ANDALUE"

RANCAGUA, 10 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/188 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/914 del 05 de Agosto de 2005, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 23 de Noviembre de 2011, Informe Técnico de fecha 09 de Enero de 2012, ambos emanados de la profesional de la institución, Sra. Marissa Anziani G., Educadora de Párvulos, Fiscalizadora de la Unidad de Fiscalización, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/914 de 05 de Agosto de 2005, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "ANDALUE" ubicado en Avenida Cachapoal N° 195, comuna de Rancagua, cuya representante legal es la señora Carola Duran Reynoso.

2.- Que, de acuerdo al Informe de fecha 09 de Enero de 2012, de la profesional de la institución, Sra. Marissa Anziani G., Educadora de Párvulos, Fiscalizadora de la unidad de Fiscalización, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil "ANDALUE" ubicado en Avenida Cachapoal N° 195, comuna de Rancagua, no se han corregido situaciones que involucran riesgo para la integridad física y/o psicológica de los niños y niñas que atiende, en los plazos determinados, causal para dejar sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución, conforme a fiscalización de fecha 22 de Noviembre de 2011.

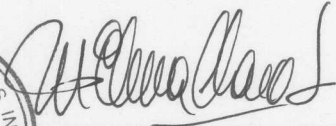

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

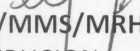
RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/914 de fecha 05 de Agosto de 2005, entregado al Jardín Infantil "ANDALUE", ubicado en Avenida Cachapoal N° 195, comuna de Rancagua, cuya Representante Legal es la señora, Carola Duran Reynoso, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de este instrumento, los que para todos los efectos legales y reglamentarios forma parte de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 599 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


**MARIA ELENA CLARO LYON**
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS


MECL/MMS/MRH/mag.
DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O`Higgins
- Asesora Jurídica Regional JUNJI
- Sra. Carola Duran Reynoso
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Planificación
- Departamento Técnico
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O`Higgins
- Oficina de Partes.